

Constancia secretarial

Señor Juez: Señor Juez: Le informo que en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 27 de julio de 2023 a las 9:44 a.m., la apoderada de la ejecutante remitió avalúo comercial (archivo 023 C01). A Despacho.

Andes, 3 de agosto de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Tres de agosto de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2021 00213 00
Proceso	EJECUTIVO CON ACCION MIXTA C01
Demandante	DAVIVIENDA S.A.
Demandado	GLADYS ELENA ROJAS GONZALEZ JUAN CAMILO OSORIO ROJAS
Asunto	NO DA TRAMITE A AVALUO PRESENTADO - REQUIERE AL EJECUTANTE REALICE DILIGENCIAS ANTE COMISIONADO PARA QUE SE AUXILIE COMISION

Vista la constancia secretarial, la apoderada de la parte ejecutada presentó avalúo comercial visto en el archivo 023 C01, de los siguientes bienes inmuebles:

M.I. INMUEBLE	AVALUO COMERCIAL
004-48668	\$ 742.704.750
004-48669	\$ 158.797.750

No obstante, revisado el expediente se evidencia que mediante auto del 19 de julio de 2022 se comisionó para el secuestro de los anteriores inmuebles al Juzgado Promiscuo Municipal de Betania, sin que obre en el expediente el auxilio de la comisión.

En razón a ello no ha dado cumplimiento a los presupuestos procesales del artículo 444 del Código General del proceso, porque si bien los inmuebles se

encuentran embargados aún no obra constancia en el expediente de que los mismos hayan sido secuestrados, por lo que no es procedente darle trámite al avalúo presentado.

Se requiere a la apoderada de la parte ejecutante que realice las diligencias necesarias ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Betania comisionado para el secuestro de los inmuebles 004-48668 y 004-46889.

NOTIFIQUESE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA

JUEZ

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por ESTADO No.130 en el Micrositio https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado001-civil-del_circuito-de-andes de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ed3648bcfb65a4138a36826b1aedd51a0e4f5eb6923ecf62e1be1c8413f688e**

Documento generado en 03/08/2023 09:18:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>